MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
UOC
Tel/fax: 073275250 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay

ADENDA Nº 01/13

"ENTE Nº 315819 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2.013 PARA LA "REHABILITACION CON PAVIMENTO ASFALTICO DE LA ZONA URBANA EN LA CIUDAD DE SAN COSME Y DAMIAN" - ID Nº 260206

Municipalidad de San Cosme y Damián, de conformidad a la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación contenida en el decreto Nº 21.909/03, emite la presente adenda donde se incorpora al llamado el siguiente punto:

PUNTO 1: Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Donde dice:

CGC 29.3	Rige el criterio establecido en la cláusula 29.3 de las CGC

Debe decir:

CGC 29.3	Las verificaciones se harán conforme a las indicaciones del Contrato o, en su defecto, conforme a las decisiones del Fiscal de Obra, ya sea en el lugar de la obra, en las fábricas, almacenes o canteras del Contratista, de los subcontratistas o proveedores u otros lugares. Serán efectuadas por el Fiscal de Obra o bien, si así lo prevé el Contrato en las **CEC**, por un laboratorio u organismo de inspección. Si el Fiscal de Obra, o quien éste designe, efectúa las pruebas, el Contratista pondrá a su disposición el equipo necesario y proporcionará su asistencia, mano de obra, electricidad, combustibles, almacenes y aparatos e instrumentos que normalmente sean necesarios para examinar, medir y probar todos los equipos y materiales. El contratista, sin embargo, no tendrá a su cargo remuneración alguna del Fiscal de Obra ni de quien éste designe. Las verificaciones a ser efectuadas por un laboratorio u organismo de inspección, serán a cargo del Contratista, quien se encargará de ordenarlas y de enviar al Fiscal de Obra los certificados en los que consten los resultados de las verificaciones realizadas. Sobre la base de dichos certificados, el Fiscal de Obra decidirá si los materiales, productos o componentes de construcción pueden o no ser aceptados. En todos los casos, el Contratista, el proveedor o el subcontratista autorizará el acceso a sus instalaciones del Fiscal de Obra o del organismo de inspección a fin de que puedan realizar todas las verificaciones, de conformidad con las disposiciones del Contrato.

San Cosme y Damián, 12 de junio del 2013

Sin otro particular lo saludo atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
Unidad Operativa de Contrataciones

Julio Esteban Cardozo C.
Encargado UOC